RESOLUCIÓN Nº 7724/ I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 11/2024 **SUSCRIPTO CON LA FIRMA J & R CONSTRUCTORA** EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/23 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID Nº 438.611).

Ciudad del Este, 16 de octubre del 2024.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Área Urbana de fecha 15/10/2024 en la que solicita resolución IM por la cual se Autoriza y se Aprueba la adenda al contrato N° 11/2024 correspondiente a la firma J & R CONSTRUCTORA conforme al pedido e informe técnico remitido por la Dirección de Área Urbana en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2023; y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Área Urbana en su memorándum de fecha 15/10//2024 manifiesta que: …///… El pedido de la adenda se basa en la situación actual de la obra, tras la remoción de revoques en donde se constató que las paredes no estaban correctamente estructuradas, lo que ha generado la necesidad de incorporar nuevos rubros para concluir el proyecto de manera satisfactoria.

Que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*" …///….

Que en estas condiciones y en base a los respectivos informes y dictámenes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la adenda al contrato N° 11/2024 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/23, **POR TANTO**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** y **APROBAR** la **Adenda al Contrato Nº 11/2024** suscripto con la Firma **J & R CONSTRUCTORA de Juan Ramón Doldan Domínguez con RUC N° 2575730-0**, en el marco de la Licitación Pública Nacional **Nº** 03/23 para la "Construcción de Obras de Infraestructura en diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con Fondos del FONACIDE – Ad Referéndum Ejercicio 2024 (ID Nº 438.611), en virtud a lo manifestado en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2°.- **ENCOMENDAR** a la Administración de Contratos de Obras e Infraestructuras, a la Unidad Operativa de Contrataciones dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 589/2024 J.M.

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 11/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE, CON FONDOS DEL FONACIDE, AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024.

Ciudad del Este, 29 de octubre de 2024.

VISTO: *El Mensaje Nº 535 I.M. remitido por la Administración Municipal, en el cual se solicita la aprobación de la Adenda al contrato Nº 11/2024, suscripto con la Firma J&R Construcciones, con RUC Nº 2.575.730-0, para la ejecución de obras de infraestructura en diversas instituciones educativas de Ciudad del Este, conforme a la Licitación Pública Nacional Nº 03/2023, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: *Que la Administración Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, ha presentado la solicitud de aprobación de la adenda al contrato Nº 11/2024, con el propósito de ajustar los rubros necesarios para la ejecución de obras de infraestructura en diversas instituciones educativas de Ciudad del Este, en el marco de los fondos destinados por el FONACIDE, ad referéndum del ejercicio 2024.*

Que, la adenda tiene como objetivo incluir en el contrato original los rubros adicionales requeridos para atender necesidades técnicas que no fueron contempladas en la planilla inicial de la licitación, a fin de asegurar la correcta y completa ejecución de las obras de reparación y mejora en dichas instituciones educativas. Entre estas obras se encuentran la reparación de siete aulas, tres salas multiusos y un sanitario individual.

Que la Dirección de Área Urbana ha emitido un informe técnico detallado en el cual justifica la necesidad de estos rubros adicionales, en virtud de las inspecciones realizadas y las exigencias técnicas presentadas durante la fase de planificación y evaluación. Asimismo, el proceso ha contado con dictámenes favorables de la Auditoría Interna y de la Asesoría Jurídica, quienes han verificado la conformidad de la adenda en relación con las disposiciones legales y de control interno vigentes, garantizando así la transparencia y legalidad del proceso.

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha corroborado que la adenda solicitada respeta los procedimientos estipulados en la Ley Nº 2051/03, y ha emitido los informes respectivos, en los cuales se señala que la ampliación del contrato no excede el límite permitido del 20% del monto y plazo originales, conforme a lo establecido en el Art. 62 de la citada ley, evitando así modificaciones que favorezcan al contratista en términos no previstos en las bases de la licitación.

Que, con base en los antecedentes documentales y los informes presentados, las Comisiones Asesoras de esta Junta Municipal consideran procedente la homologación de la resolución que aprueba la adenda solicitada, en virtud de las necesidades técnicas y educativas que motivan este ajuste contractual, y que permitirán brindar a los estudiantes y docentes infraestructuras adecuadas y seguras para el desarrollo de sus actividades.

El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y de Hacienda y Presupuesto aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, según ***Acta Nro. 164; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- HOMOLOGAR *la Resolución Nº 7724/LM "POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 11/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA J&R CONSTRUCTORA", en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2023 para la construcción de obras de infraestructura en diversas instituciones educativas de Ciudad del Este, con fondos del FONACIDE, ad referéndum del ejercicio fiscal 2024 (ID 438611), de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.*

Art. 2º.- DAR LUGAR *a las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Ciudad del Este, en relación con las condiciones para la celebración de convenios modificatorios*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 589/2024 J.M.

conforme al Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, permitiendo la ampliación, modificación o complemento de obras determinadas debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución. Dichos convenios deberán respetar los precios unitarios del contrato original, ajustados a la fecha de celebración, y no excederán del 20% del monto y plazo originalmente pactados.

***Art. 3º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ROBERTO CARLOS LÓPEZ C.
Secretario Adjunto J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ING. VÍCTOR TORALES
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 589/2024 J.M.

Ciudad del Este,31 de octubre del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal